Calde Provincial de la Hermandad de la
enunciada Ciudad de Loxa en lugar de el
expresado Dn. Pedro Perez de Meca Buestro
Hermano y que tengan el Titulado oficio por
vienen agregados del vinculo que fundo el
Dho Dr. Dn. Gines Perez de Meca, con voz
y voto de Alexidor en el Ayuntamiento
de ella y con las Calidades y condiciones siguien-
tes Podan entender en la Execucion de la
Dha Hermandad, y termino y Jurisdicion
de Dha Ciudad y en todas las otras Cosas
y cada vna de ellas en que los Alcalde
de la Hermandad puedan y deben entien
der y conozer, conforme se declara y contiene
en las Leyes y ordenanzas de la Hermandad
que Trata de ello ablan, y todas las vezes q.
concurrieren con los Dhos Alcaldes de la
Hermandad los Dhos de Sentar en me
dio de ellos como Provincial, y si no concurrie
re mas que vno Alcalde a de estar a buestra
mano Izquierda y si Ocurrieren Juntos
con los Dhos Alcaldes y se viniere a dar